

Si California Pizza Kitchen le envió un aviso de un evento de seguridad de datos el 15 de noviembre de 2021 o alrededor de esa fecha, es posible que sea elegible para recibir los beneficios de una conciliación de demanda colectiva.

Para una notificación en español, visite CPKDataBreachSettlement.com.

Un tribunal autorizó este Aviso. Este no es un correo no deseado, un anuncio publicitario ni una solicitud de un abogado.

- Se ha propuesto una conciliación en demandas colectivas consolidadas contra California Pizza Kitchen, Inc. (“CPK”) en relación con el ataque cibernético a ciertos sistemas dentro del entorno informático de CPK, durante el cual terceros no autorizados pudieron acceder a ciertos archivos que contenían la información personal de empleados actuales y exempleados (el “Incidente de seguridad de datos”). Los archivos informáticos afectados por el Incidente de seguridad de datos a los que posiblemente se accedió contenían nombres y números de Seguro Social de algunas personas.
- Los casos consolidados (*In re California Pizza Kitchen Data Breach Litigation*, Master File No. 8:21-cv-01928-DOC-KES) afirman que CPK fue responsable del mayor riesgo de robo de identidad derivado del Incidente de seguridad de datos y afirma reclamaciones que incluyen (i) negligencia, (ii) negligencia *per se*, (iii) juicio declaratorio, (iv) violación de la Ley General de Negocios de Nueva York, (v) violación de la Ley de Competencia Desleal de California, (vi) violación de la Ley de Registros del Consumidor de California, (vii) violación de la Ley de Privacidad del Consumidor de California, (viii) incumplimiento de contrato implícito, (ix) incumplimiento de confidencialidad, (x) fianza y (xi) violación de las leyes estatales de violación de datos. Los casos consolidados procuran, entre otras cosas, el pago a las personas que resultaron perjudicadas por el Incidente de seguridad de datos. CPK niega todas estas reclamaciones.
- Si recibió una notificación del Incidente de seguridad de datos de CPK el 15 de noviembre de 2021 o alrededor de esa fecha, usted forma parte del grupo y es posible que sea elegible para recibir beneficios.
- La Conciliación proporciona pagos de \$100 a los miembros del subgrupo de California, pagos a las personas que presenten reclamaciones válidas y documentadas por gastos de bolsillo y cargos que surgieron del Incidente de seguridad de datos, compensación por el tiempo perdido, y supervisión crediticia.
- Sus derechos legales se ven afectados, independientemente de que usted actúe o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Esta es la única manera en que puede recibir el pago o supervisión crediticia.
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	No recibirá ningún pago o supervisión crediticia de la Conciliación y renunciará a sus reclamaciones contra CPK. Esta es la única opción que le permite ser parte en cualquier otra demanda contra CPK o las partes relacionadas por las reclamaciones legales que se resuelven mediante esta Conciliación.
OBJETAR LA CONCILIACIÓN	Escriba al Tribunal acerca de los motivos por los que usted no acepta la Conciliación.
IR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	Podrá solicitar al Tribunal permiso para que usted o su abogado hable sobre su objeción en la Audiencia de aprobación definitiva.
NO HACER NADA	No recibirá ninguna supervisión crediticia ni compensación de la Conciliación y renunciará a ciertos derechos legales.

- Estos derechos y estas opciones, y las fechas límite para ejercerlos, se explican en este Aviso. Para obtener todos los detalles, consulte el Acuerdo de conciliación en CPKDataBreachSettlement.com o llame al 855-535-1819.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha decidido si otorga la aprobación definitiva de la Conciliación. Los pagos y la supervisión crediticia solo se realizarán una vez que el Tribunal apruebe en forma definitiva la Conciliación y después de que se hubiesen resuelto todas las apelaciones.

ENCABEZADO DEL ÍNDICE

INFORMACIÓN BÁSICAPÁGINA 3

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe una Conciliación?

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?PÁGINA 3

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?
6. ¿Existen excepciones para ser incluidas en la Conciliación?

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI CALIFICA.....PÁGINA 4

7. ¿Qué establece la Conciliación?
8. ¿Qué beneficios se encuentran disponibles según la Conciliación?

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN...PÁGINA 5

9. ¿Cómo obtengo los beneficios de la Conciliación?
10. ¿Cómo se decidirán los reclamos?
11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

PERMANECER EN LA CONCILIACIÓN PÁGINA 5

12. ¿Necesito hacer algo para permanecer en la Conciliación?
13. ¿A qué renuncio como parte de la Conciliación?

CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓNPÁGINA 6

14. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago de la Conciliación?
15. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra CPK por los mismos motivos en el futuro?
16. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

ABOGADOS QUE LO REPRESENTANPÁGINA 6

17. ¿Tengo un abogado en este caso?
18. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

OBJETAR EL ACUERDO PÁGINA 6-7

19. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar la Conciliación y excluirme de esta?

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL PÁGINA 7-8

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?
22. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?
23. ¿Puedo declarar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

SI DECIDE NO HACER NADAPÁGINA 8

24. ¿Qué pasa si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓNPÁGINA 8

25. ¿Hay más detalles disponibles acerca de la Conciliación?
26. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

El Tribunal ordenó el envío de este Aviso porque usted tiene derecho a conocer acerca de la Conciliación propuesta al que se ha llegado con esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si le dará la aprobación definitiva a la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Conciliación y después de resolver cualquier objeción o apelación, el Administrador de la Conciliación nombrado por el Tribunal distribuirá los pagos y otras reparaciones que autorice la Conciliación. En este Aviso, se explican la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, qué pagos están disponibles, quiénes son elegibles para recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California. El caso consolidado se conoce como *In re California Pizza Kitchen Data Breach Litigation*, Master File No. 8:21-cv-01928-DOC-KES (la “Demanda”). A las personas que presentaron la Demanda se las conoce como Demandantes y a la entidad que demandaron, CPK, se la conoce como Demandado.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La Demanda alega que CPK fue responsable del mayor riesgo de robo de identidad derivado del Incidente de seguridad de datos y afirma reclamos que incluyen (i) negligencia, (ii) negligencia *per se*, (iii) juicio declaratorio, (iv) violación de la Ley General de Negocios de Nueva York, (v) violación de la Ley de Competencia Desleal de California, (vi) violación de la Ley de Registros del Consumidor de California, (vii) violación de la Ley de Privacidad del Consumidor de California, (viii) incumplimiento de contrato implícito, (ix) violación de confianza, (x) fianza, y (xi) violación de las leyes estatales de violación de datos. La Demanda procura, entre otras cosas, el pago a las personas que resultaron lesionadas por el Incidente de datos.

CPK ha negado y continúa negando todas las reclamaciones realizadas en la Demanda y también los cargos de actuar de manera ilícita o tener alguna responsabilidad legal.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas Representantes del Grupo de Demandantes (en este caso, Kansas Gilleo, Sydney Rusen, Esteban Morales, Douglas Wallace, Brett Rigas y Evencio Díaz) demandaron en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman un Grupo de demandantes o son miembros del grupo de demandantes. Un Tribunal y un juez resuelven las cuestiones para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para las personas que se excluyeron del Grupo de la Conciliación.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no falló a favor de los Demandantes ni de CPK. En lugar de ello, los Demandantes negociaron una conciliación con CPK que les permiten a los Demandantes y a CPK evitar los riesgos y los costos de un litigio prolongado e incierto y la incertidumbre de un juicio y las apelaciones. También permite a los miembros del Grupo de la Conciliación obtener beneficios sin mayores demoras. Los Representantes del grupo de demandantes y sus abogados creen que una Conciliación es lo mejor para todos los miembros del Grupo de la Conciliación. La Conciliación no implica que CPK haya procedido indebidamente.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Usted forma parte de esta Conciliación como Miembro del Grupo de la Conciliación si recibió un aviso del Incidente de seguridad de datos anunciado por CPK el 15 de noviembre de 2021 o alrededor de esa fecha.

6. ¿Existen excepciones para ser Incluidas en la Conciliación?

Sí. Las siguientes personas se encuentran excluidas en forma específica del Grupo de la Conciliación: (i) ejecutivos y directores de CPK; (ii) cualquier entidad en la que CPK tenga una participación mayoritaria; y (iii) los afiliados, representantes legales, abogados, sucesores, herederos y cesionarios de CPK. También están excluidos del Grupo de la Conciliación los miembros del sistema judicial a los que se asigna este caso, sus familias y los miembros de su personal.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

7. ¿Qué establece la Conciliación?

Existen tres tipos de recursos basados en reclamaciones que están disponibles: (1) reembolsos de gastos de bolsillo ordinarios y compensación por tiempo perdido; (2) reembolsos de gastos extraordinarios para una víctima de robo de identidad real; y (3) supervisión crediticia. Puede presentar una reclamación por cualquiera de los recursos mencionados anteriormente. Para reclamar cada tipo de recurso legal, usted debe proporcionar información y documentación con el Formulario de reclamación.

El monto total de dinero pagado por CPK en concepto de reembolsos de gastos y tiempo no tiene límite en total. Esto significa que, si bien los pagos individuales tienen límites (consulte la pregunta 8), no hay un límite sobre cuánto pagará CPK para cumplir con las reclamaciones válidas, y las reclamaciones de las personas no se reducirán *a prorrato*.

La Conciliación proveerá servicios de supervisión crediticia a los reclamantes válidos que se inscriban.

Además, la Conciliación establece una indemnización por daños legales de \$100 para los residentes del estado de California que presenten reclamaciones válidas.

La Conciliación también establece que CPK mantendrá durante un período de por lo menos tres (3) años ciertas medidas de seguridad y mejoras que implementó en consulta con un consultor de ciberseguridad después del Incidente de seguridad de datos (“Compromisos de prácticas comerciales”). CPK pagará en su totalidad los costos de estos Compromisos de prácticas comerciales y no reducirá la compensación monetaria que la Conciliación pone a disposición de los miembros del Grupo de la Conciliación.

8. ¿Qué beneficios se encuentran disponibles según la Conciliación?

Reembolsos de tiempo y gastos ordinarios: Los Miembros del grupo calificados son elegibles para reclamar un reembolso de hasta

\$1,000 por persona por sus gastos de bolsillo documentados y compensación por el tiempo invertido como consecuencia del Incidente de seguridad de datos, incluidos:

- Gastos de bolsillo, comisiones bancarias (incluidos, entre otros, los cargos por reposición de tarjeta y los cargos por sobrepaso de línea de crédito, y los intereses de préstamos a corto plazo), los cargos por llamadas de larga distancia, los cargos de telefonía celular (si se cobran por minuto), los cargos de datos (si se cobran según los datos utilizados), el franqueo o la gasolina para viajes locales;
- Gastos de bolsillo incurridos por informes de crédito, congelamientos de crédito, supervisión crediticia u otros productos de seguro contra robo de identidad comprados entre el 15 de septiembre de 2021 y el 27 de octubre de 2022; y
- Hasta 3 horas de tiempo perdido, a \$20/hora si se dedicó al menos una hora completa a tratar la Violación de Datos.

Reembolsos de gastos extraordinarios: Los miembros del Grupo calificados que sufrieron un robo de identidad real son elegibles para reclamar un reembolso de hasta \$5,000 por persona por sus pérdidas de bolsillo documentadas extraordinarias si la pérdida (1) muy probablemente no ha sido causada por el Incidente de seguridad de datos; (2) ocurrió entre el 15 de septiembre de 2021 y el 27 de octubre de 2022; y (3) la pérdida aún no está cubierta y el demandante hizo esfuerzos razonables para mitigar la pérdida.

Beneficio de reclamación legal de California de \$100: Además de los beneficios anteriores, los miembros del Subgrupo de la Conciliación de California también serán elegibles para recibir una indemnización por daños legales por separado de California. Se otorgarán \$100 a los miembros del Subgrupo de la Conciliación de California (aquellos miembros del Grupo de la Conciliación que residan en California o residieron en California cuando recibieron la notificación de CPK del Incidente de seguridad de datos) que presenten una reclamación. Este monto adicional puede combinarse con una reclamación de reembolso por tiempo perdido, con reembolso por pérdidas de bolsillo, y (si corresponde) con reembolso por pérdidas extraordinarias, y estará sujeto al límite de \$1,000 en compensación por pérdidas ordinarias y tiempo perdido.

Supervisión de crédito: Cada uno de los miembros del Grupo de la Conciliación que se inscriba es individualmente elegible para recibir 24 meses de supervisión crediticia de 3 agencias. Este servicio tendrá sustancialmente el mismo alcance que los servicios de supervisión de identidad ofrecidos previamente por CPK en sus cartas de notificación de violación de datos.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

9. ¿Qué beneficios se encuentran disponibles según la Conciliación?

Para solicitar un pago o supervisión crediticia, debe completar y presentar un Formulario de reclamación. Los formularios de reclamación están disponibles en CPKDataBreachSettlement.com o puede solicitar que se le envíe uno por correo llamando al 855-535-1819. Lea las instrucciones detenidamente, complete el Formulario de reclamación y envíelo a través del Sitio web de la Conciliación a más tardar el **27 de octubre de 2022**, o envíelo por correo con sello postal con fecha no posterior al **27 de octubre de 2022**, a la siguiente dirección:

CPK Settlement Administrator
P.O. Box 5129
Portland, OR 97208-5129

10. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador de la Conciliación decidirá inicialmente si la información proporcionada en un Formulario de Reclamación es completa y válida. El Administrador de la Conciliación puede solicitar información adicional a cualquier miembro del Grupo de la Conciliación que presente un Formulario de Reclamación. Si la información requerida no es proporcionada de forma oportuna, la reclamación será considerada inválida y no será pagada y no se proporcionará supervisión crediticia. Los Abogados del grupo y los Abogados de CPK podrán revisar las reclamaciones.

En el caso de que un miembro del Grupo de la Conciliación desee objetar la decisión sobre su reclamación, existe un proceso para hacerlo, el cual implica la presentación de la objeción al Árbitro de Reclamaciones. En la Sección 7(d) del Acuerdo de conciliación se incluye una descripción más detallada de este proceso. El Acuerdo de conciliación está disponible en CPKDataBreachSettlement.com.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva a las 7:30 a. m., hora del Pacífico, el 3 de noviembre de 2022 en 411 West Fourth Street, Santa Ana, CA, 92701-4516, Sala 10A para decidir si aprueba o no la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, podría haber apelaciones. Siempre existe incertidumbre sobre si las apelaciones podrán ser resueltas de manera favorable, y resolverlas puede llevar tiempo, incluso más de un año. También puede llevar tiempo procesar todos los Formularios de reclamación, en función de la cantidad de reclamaciones presentadas. Tenga paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

12. ¿Necesito hacer algo para permanecer en la Conciliación?

No tiene que hacer nada para permanecer en la Conciliación, pero si desea inscribirse en la supervisión crediticia y es elegible para recibir un pago, debe presentar un Formulario de reclamación con fecha de franqueo postal no posterior al **27 de octubre de 2022**.

13. ¿A qué renuncio como parte de la Conciliación?

Si la Conciliación adquiriese carácter definitivo, renunciará a su derecho de demandar a CPK por las reclamaciones que se resuelvan mediante dicha Conciliación. Las reclamaciones específicas contra CPK a las que está renunciando se describen en la sección 9 del Acuerdo de conciliación. “Eximirá” a CPK y a todas las personas o a las entidades relacionadas tal como se describe en la Sección 9 del Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación está disponible en CPKDataBreachSettlement.com.

El Acuerdo describe los reclamos que quedarán sin efecto con detalles específicos; por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene alguna pregunta sobre lo que significa esto, puede comunicarse con los estudios de abogados indicados en la Pregunta 17 de forma gratuita o puede, por supuesto, comunicarse con su propio abogado por su propia cuenta.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si usted no desea obtener los beneficios de esta Conciliación, pero quiere conservar el derecho a demandar a CPK por los asuntos legales de esta demanda, entonces debe tomar medidas para excluirse del Grupo de la Conciliación. Esto se conoce como “exclusión” o, en algunos casos, “renuncia”, del acuerdo de demanda colectiva.

14. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago de la Conciliación?

No. Si se excluyese de la Conciliación, no tendrá derecho a beneficio alguno de la Conciliación, pero tampoco quedará obligado por sentencia alguna en este caso.

15. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra CPK por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que se excluyese de la Conciliación, usted renuncia al derecho de demandar a CPK por las reclamaciones que resuelve esta Conciliación. Usted debe excluirse del Grupo de la Conciliación para iniciar su propia demanda o ser parte de una demanda distinta relacionada con las reclamaciones en este caso. Si se excluye, no presente el Formulario de reclamo para solicitar beneficios.

16. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta por correo postal o correo electrónico que incluya su nombre, dirección y número de teléfono de la persona que solicita la exclusión. Cada solicitud también debe contener una declaración firmada con el siguiente efecto: “Yo solicito ser excluido del Grupo de la Conciliación en la demanda contra CPK”. Deberá enviar su solicitud de exclusión por correo postal, **con sello postal fechado a más tardar el 27 de septiembre de 2022**, a la siguiente dirección:

CPK Settlement Administrator
P.O. Box 5129
Portland, OR 97208-5129
info@CPKDataBreachSettlement.com

17. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal nombró a Mason Barney de Siri & Glimstad LLP; David Lietz de Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman, PLLC; Daniel O. Herrera de Cafferty Clobes Meriwether & Sprengel LLP; y Rachele R. Byrd de Wolf Haldenstein Adler Freeman & Herz LLP para representarlo a usted y a otros miembros del Grupo de la Conciliación. Se los denomina “Abogados del Grupo de Demandantes”. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

18. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

Si la Conciliación se aprueba y pasa a ser definitiva, los Abogados del grupo de demandantes solicitarán al Tribunal que adjudique los honorarios y los costos de los abogados combinados por un monto de \$800,000. Los Abogados del grupo de demandantes también solicitarán la aprobación de Adjudicación de incentivos por \$2,000 para cada uno de los Representantes del grupo de demandantes. Si se aprueban, estos montos y también los costos de administración de la conciliación y del aviso los pagará por separado CPK y no reducirán el monto de los pagos totales disponibles para los miembros del Grupo de la Conciliación.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

Puede comunicar al Tribunal su disconformidad con la Conciliación o con alguna parte de esta.

19. ¿Cómo le comunico al Tribunal que objeto la Conciliación?

Puede comunicarle al Tribunal que objeta la Conciliación o alguna parte de la misma siguiendo los procedimientos descritos en el Acuerdo de conciliación. El Tribunal considerará las objeciones válidas y presentadas oportunamente en su decisión de aprobar la Conciliación. Para objetar, debe presentar ante el Tribunal y enviar por correo postal o correo electrónico copias a los Abogados del Grupo y a los Abogados de CPK una notificación por escrito que indique que objeta la Conciliación en *In re California Pizza Kitchen Data Breach Litigation*, Master File No. 8:21-cv-01928-DOC-KES.

Su objeción debe incluir:

- 1) el título del caso,
- 2) su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- 3) todos los fundamentos legales y fácticos para su objeción;
- 4) copias de cualquier documento que desee que el Tribunal considere;
- 5) la identidad de su abogado, si la hubiera; y
- 6) si usted o su abogado desean comparecer durante la Audiencia de aprobación definitiva, debe indicarlo y debe identificar cualquier documento o testigo al que desee llamar en su nombre.

Su objeción debe presentarse ante el Tribunal y enviarse por correo postal o correo electrónico a los Abogados del Grupo y a los Abogados de CPK, con sello postal o correo electrónico a más tardar el **27 de septiembre de 2022**, a todas las direcciones que se indican a continuación.

ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES	ABOGADO DE CPK
<p>Rachele R. Byrd WOLF HALDENSTEIN ADLER FREEMAN & HERZ LLP 750 B Street, Suite 1820 San Diego, CA 92101 Teléfono: (619) 239-4599 byrd@whafh.com</p> <p>Daniel O. Herrera CAFFERTY CLOBES MERIWETHER & SPRENGEL LLP 135 S. LaSalle, Suite 3210 Chicago, IL 60603 Teléfono: (312) 782-4880 dherrera@caffertyclobes.com</p>	<p>Jon Kardassakis LEWIS BRISBOIS LLP 633 W. 5th Street, Suite 4000 Los Angeles, CA 90071 Jon.Kardassakis@lewisbrisbois.com</p>

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar la Conciliación y excluirme de esta?

Objetar es decirle al Tribunal los fundamentos fácticos y legales por los que no debe aprobarse. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de la Conciliación. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de demandantes en esta Conciliación. Si se excluye de la Conciliación, no tiene fundamento para objetarlo o enviar un Formulario de reclamación porque la Conciliación dejará de afectarlo.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobará la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga. No puede hablar en la audiencia si se ha excluido de la Conciliación.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva a las 7:30 a. m., hora del Pacífico, el 3 de noviembre de 2022 en 411 West Fourth Street, Santa Ana, CA, 92701-4516, Sala 10A en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, ubicado en 411 West Fourth Street, Santa Ana, CA 92701-4516, Sala 10A. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. El Tribunal tomará en consideración cualquier objeción por escrito presentada adecuadamente y puede escuchar a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia (consulte la Pregunta 19). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costos para los Abogados del Grupo de demandantes y las adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo de demandantes.

22. ¿Debo comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva?

No. Los Abogados de la demanda colectiva responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si presenta una objeción, no es necesario que se presente en el Tribunal para discutirla. Además, puede contratar a su propio abogado para que asista, por su propia cuenta y cargo, pero no tendrá la obligación de hacerlo.

23. ¿Puedo declarar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí. Podrá solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para ello, debe seguir las instrucciones proporcionadas en la Pregunta 19 más arriba. No puede hablar en la audiencia si se ha excluido de la Conciliación.

SI DECIDE NO HACER NADA

24. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada no recibirá ninguna compensación o supervisión crediticia de esta Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, usted estará obligado por el Acuerdo de conciliación, incluida la exención en el Acuerdo de conciliación. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, continuar una demanda ni ser parte de cualquier otra demanda contra CPK o las partes relacionadas sobre las cuestiones implicadas en la Demanda, resueltas por esta Conciliación y eximidas por el Acuerdo de conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Hay más detalles disponibles acerca de la Conciliación?

Sí. Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación, el cual está disponible en CPKDataBreachSettlement.com o por escrito a CPK Settlement Administrator, P.O. Box 5129, Portland, OR 97208-5129.

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite CPKDataBreachSettlement.com, llame al 855-535-1819 o escriba al Administrador de la Conciliación de CPK, P.O. Box 5129, Portland, OR 97208-5129.

***No llame al tribunal ni al secretario del Tribunal para obtener información adicional.
No pueden responder a preguntas sobre la Conciliación ni la Demanda.***